

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 26 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal sumario, informándole que se recibió devolución del comisorio de entrega.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Abril veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Restitución de Inmueble Arrendado
RADICADO	17873408900120230016800
DEMANDANTE	Ofelia Isaza Toro
DEMANDADO	Luz Miryam Giraldo Cardona Yhon Alexander Menjura Giraldo Julián Andrés Menjura Giraldo

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que la Secretaria de Gobierno de Villamaría, Caldas, allegó debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 022 del 22 de septiembre de 2022, el cual se agregará al expediente y como se encuentra concluido el proceso, se ordenará su archivo, conforme el artículo 122 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 022 del 22 de septiembre de 2022, debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno de Villamaría, Caldas, para los fines que estimen pertinentes las partes.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez ejecutoriada la presente decisión y previa anotación en el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, illegible stamp. The signature is bold and stylized.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 046



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria